

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00571.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 12 de octubre del año en curso (derivado No. 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. En relación a la solicitud de incluir a los demandados JORGE LUIS GARCÍA PULIDO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordena nuevamente a la profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en auto calendado 23 de junio del año 2021, mediante el cual se tuvo por notificada en debida forma a la parte demandada del auto de apremio por intermedio del Curador Ad - Litem que los representa (ver derivados No. 01 [folios 172 al 174] y 12 del expediente digital).-
2. En lo atinente a las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de la presente acción, se ordena a la Abogada que representa a la parte demandante estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 06 de diciembre del año 2019 y 12 de agosto del año 2022, mediante los cuales el Despacho se pronunció al respecto (ver derivados No. 01 [folios 161, 166 y 168] y 29 del expediente digital).-
3. Respecto a la petición contenida en el numeral segundo del escrito anterior (derivado No. 33 del expediente digital), previamente a ordenar el requerimiento solicitado, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial, para que se sirvan allegar prueba documental donde se acredite el diligenciamiento (fecha de recibido) del Oficio No. 0945 de fecha 19 de julio del año 2022, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad (derivado No. 22 del expediente digital).-
4. Cumplido lo solicitado en el numeral anterior y una vez allegada la documental requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **186**, hoy **25 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d0f4d560d43189e01208efd91f1d5626233c138955d368da7679db1c80fbd4**

Documento generado en 24/10/2022 08:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>